



A :
Ref. : MONOTRIBUTO. UTILIZACIÓN DE LOS TALONARIOS DE FACTURACIÓN IMPRESOS CON ANTERIORIDAD AL 1/11/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de Enero de 2015.

Por medio de la presente, les informamos que el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General (AFIP) 3704 la cual da a conocer el procedimiento para que los sujetos adheridos al Monotributo puedan continuar utilizando los comprobantes impresos con anterioridad al día 1 de noviembre de 2014 que tengan en existencia (Sin CAI) hasta su agotamiento.

Para poder utilizar los mencionados comprobantes se deberá:

- a) Cumplimentar información a la AFIP referida a los comprobantes existentes, accediendo mediante clave fiscal y
- b) no haber utilizado talonarios impresos conforme a lo previsto por la Resolución General N° 3.665 (con CAI)

El acceso será la web de la AFIP (<http://www.afip.gob.ar>), al servicio denominado "Autorización de Impresión de Comprobantes", opción "Régimen de Información de comprobantes en existencia." La aplicación estará vigente hasta el día 31 de marzo de 2015.

Cumpliendo entonces con el régimen informativo, aquellos monotributistas que tengan ambos comprobantes en existencia, pero no hayan emitido aún ningún comprobante con CAI, podrán utilizar los comprobantes sin CAI hasta agotar los mismos.

Cualquier consulta no dude en comunicarse.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarlos Atte.